



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA – ESTADO No. 028 DE 2022

ITEM	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-007-2022-00220-00	TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)	KELIS MARIA URZOLA SANCHEZ	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV	23/11/2022	ORDENA OFICIAR A LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – UARIV, PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, RINDA INFORME Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022. ADVIERTE A LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – UARIV QUE EN CASO DE NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE TUTELA PROFERIDA, SE DEBE REMITIR JUNTO AL INFORME EN MENCIÓN, CERTIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA VINCULADA A ESA ENTIDAD, COMPETENTE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA ORDEN JUDICIAL, CON INDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DE RESIDENCIA, RESPECTIVAMENTE, QUE APAREZCAN REPORTADAS EN SU HOJA DE VIDA.
2	70-001-33-33-007-2022-00471-00	TUTELA	JOSE GREGORIO RIVERA ARROYO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV	23/11/2022	ORDENA DAR TRASLADO A LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – UARIV, DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022 POR EL SEÑOR ANTE ESTE JUZGADO POR EL SEÑOR JOSE GREGORIO RIVERA ARROYO, PARA QUE SE SIRVA ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE RESULTEN NECESARIAS.
3	70-001-33-33-007-2022-00575-00	TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)	EDUARDO DEL CRISTO BERTEL BARBOZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	23/11/2022	ORDENA OFICIAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, RINDA INFORME Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022. SEGUNDO: ADVERTIR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES QUE, EN CASO DE NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE TUTELA PROFERIDA, SE DEBE REMITIR JUNTO AL INFORME EN MENCIÓN, CERTIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA VINCULADA A ESA ENTIDAD, COMPETENTE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA ORDEN JUDICIAL, CON INDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DE RESIDENCIA, RESPECTIVAMENTE, QUE APAREZCAN REPORTADAS EN SU HOJA DE VIDA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 201 DEL CPACA MODIFICADO POR EL ART 50 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA


EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Secretaria